

**ACTA N° 494 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 04 DE JUNIO DEL 2020**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (09:20 a.m.) del **JUEVES 04 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) de manera presencial en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, y virtual, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS UREÑA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. NICOLÁS RESTITUYO**, Viceministro de Trabajo; **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y el **ING. JORGE ALBERTO SANTANA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplente del Sector Laboral; **LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA** y **LIC. SALVADOR EMILIO REYES**, Titular y Suplente de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas los señores: **DR. RAFAEL SÁNCHEZ CÁRDENAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. LIDIA FÉLIZ MONTILLA**.

El **Dr. Winston Santos Ureña**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 494 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación de las Actas Nos. 490 y 491, d/f 20 de febrero y 05 de marzo del año 2020, respectivamente. **(Resolutivo)**
- 3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
 - 3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros, correspondientes a los meses: marzo, abril y mayo del 2020, dados por conocidos. **(Informativo)**
 - 3.2. Informes Comisión Permanente de Pensiones, a saber:
 - 3.2.1. Resol. No. 470-03: Notificación de tardanza de afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) a pensionados del INABIMA. **(Resolutivo)**

3.2.2. Resol. No. 466-06: sobre la devolución de aportes a personas que no califican para una pensión por vejez, debido a que no contaban con la edad de 45 años al inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia. **(Resolutivo)**

3.2.3. Resol. No. 462-08: solicitud realizada por CADOAR, de aclaración de la Resolución del CNSS No. 461-07, d/f 07/12/18. **(Resolutivo)**

- 4) Propuesta de resolución sobre posición proyectos de leyes para devolución aportes de las AFP. Comunicaciones de: Senado de la República No. 2685, d/f 24/04/2020 y de la Cámara de Diputados d/f 07/05/202. **(Resolutivo)**
- 5) Solicitud del CMD de subvención de las ARS a los médicos frente a la situación de emergencia por el COVID-19. Comunicación d/f 03/04/2020. **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud de la SISALRIL de aprobación de medidas para garantizar el derecho a los subsidios por Enfermedad, Maternidad y Lactancia, a aquellos trabajadores que hayan dejado de cotizar durante el Estado de Emergencia, por efecto de la suspensión de los contratos de trabajo. Comunicación de la SISALRIL No. 1744, d/f 01/05/2020. **(Resolutivo)**
- 7) Solicitud de consideración a la comunicación del CNSS No. 882, d/f 05/05/2020, realizada por la AEISS, mediante comunicación No. 1012 d/f 12/05/2020. **(Resolutivo)**
- 8) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, dio inicio a la Sesión Ordinaria No. 494, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario de manera presencial y virtual, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

El **Consejero Nicolás Restituyo**, solicitó la exclusión de los temas: 3.2.2. Resol. No. 466-06: sobre la devolución de aportes a personas que no califican para una pensión por vejez, debido a que no contaban con la edad de 45 años al inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia; y 3.2.3. Resol. No. 462-08: solicitud realizada por CADOAR, de aclaración de la Resolución del CNSS No. 461-07, d/f 07/12/18.

No habiendo más observaciones, al respecto, sometió a votación la agenda del día con las observaciones realizadas. Aprobada.

En cuanto a los turnos libres, sólo fue solicitado por: Lic. Rafael Pérez Modesto y el Dr. Waldo Ariel Suero.

- 2) **Aprobación de las Actas Nos. 490 y 491, d/f 20 de febrero y 05 de marzo del año 2020, respectivamente. (Resolutivo)**

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 490 y 491 d/f 20 de febrero y 05 de marzo del año 2020, respectivamente, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 494-01: Se aprueban las Actas Nos. 490 y 491 d/f 20 de febrero y 05 de marzo del año 2020, respectivamente, con las observaciones realizadas.

- 3) **Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:**

3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo);

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a trece (13) informes de Renovación de Certificados Financieros, correspondientes a los meses: marzo, abril y mayo del 2020; los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020 1690 d/f 03/03/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de seis (6) instrumentos de inversión, por un monto de **Trescientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro pesos con 37/100 (RD\$356,592,974.37)**, según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco Santa Cruz	104051000003054	7.95%	02/03/2020	121,756,000.00
VERTEX Valores P. B.	Acuerdo de Recompra	8.00%	04/03/2020	34,999,999.61
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	8.00%	04/03/2020	19,997,190.32
TIVALSA Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.60%	04/03/2020	34,839,811.66
VERTEX Valores P. B..	Acuerdo de Recompra	7.80%	06/03/2020	44,999,972.78
Banco Santa Cruz	104051000003059	8.75%	06/03/2020	100,000,000.00

Total Fondos disponibles para invertir	356,592,974.37
--	-----------------------

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	8.50% =	8.75% ↑	9.00% ↓	9.25% =	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	9.20% ↑	9.30% ↑	9.60% ↑	9.60% ↑	9.55% ↑	9.45% ↑	-	-	-
Banco BHD León	8.95% ↑	9.05% ↑	9.15% ↑	8.35% ↓	8.40% ↑	8.45% ↑	8.50% ↑	8.55% ↑	8.95% =
Banco del Progreso	8.00% ↑↑	8.10% =	8.20% =	8.50% =	-	7.30% =	7.55% =	7.55% =	-
Asociación Popular	8.75% ndc	9.00% ↑	9.10% ↑	9.20% ↑	9.20% ndc	-	-	-	-
Citibank	7.75% =	8.15% ↑	8.15% ↑	8.25% ↑	-	6.75% ↓	6.50% ↓	6.50% ↓	-
Banco Santa Cruz	9.40% ↑	9.45% ↑	9.50% ↑	9.50% ↑	9.50% ↑	9.50% ↑	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Se recibió propuesta para invertir para compra de título del Banco Central y el Ministerio de Hacienda como se indica a continuación:

Títulos Banco Central y Ministerio de Hacienda

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	Títulos BC	07/08/2020	8.00%	13.00%	346,240,000.00	356,589,995.41	10,349,995.41	3,443,479.78	101.9947%	6,906,515.63
Inversiones & Reservas	Títulos BC	26/11/2021	8.40%	10.00%	338,770,000.00	356,583,990.05	17,813,990.05	9,399,936.81	102.4837%	8,414,053.24
Inversiones & Reservas	Títulos BC	18/02/2022	8.60%	10.00%	346,480,000.00	356,590,523.46	10,110,523.46	1,618,175.82	102.4510%	8,492,347.64
Inversiones & Reservas	Títulos BC	05/01/2023	9.80%	9.50%	353,670,000.00	356,590,046.70	2,920,046.70	5,630,542.99	99.2336%	(2,710,496.29)
Inversiones & Reservas	Títulos MH	04/02/2022	8.20%	16.95%	305,700,000.00	356,546,639.99	50,846,639.99	4,388,799.59	115.1972%	46,457,840.40
Inversiones & Reservas	Títulos MH	07/04/2023	8370.00%	10.50%	326,800,000.00	356,488,038.85	29,688,038.85	14,156,868.85	104.7525%	15,531,170.00
Inversiones & Reservas	Títulos MH	11/01/2024	8.90%	10.25%	337,000,000.00	356,588,463.84	19,588,463.84	5,190,812.84	104.2723%	14,397,651.00

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

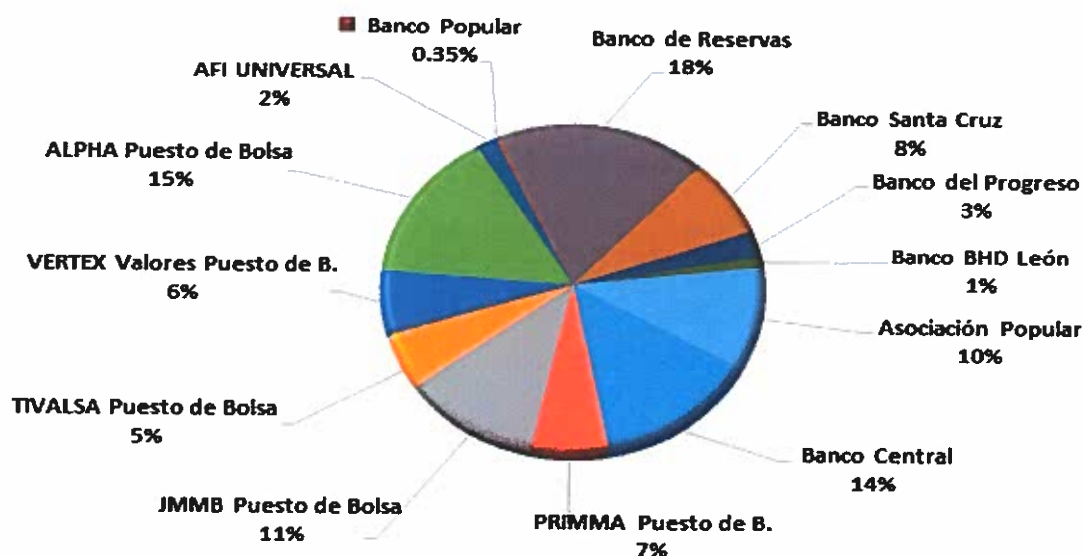
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores Puesto de B.	8.00%	8.70%	8.80%	8.95%	9.05%	9.15%	9.20%	-	8.50%
	↑	↑	↑	↑	↑	↑	↑		↑
Inversiones Popular	-	-	-	-	8.35% ndc	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.30% ndc	9.45% ndc	9.60% ↑	-	-	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.25% ↑	-	9.55% ↑	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	9.50% ↑	-	-	-
EXCEL Puesto de Bolsa	-	-	9.25% ndc	-	-	-	-	-	-
TIVALS Puesto de Bolsa	-	9.30% ndc	-	-	-	-	-	-	-
United Capital Puesto de Bolsa	8.45% ndc	9.30% ndc	9.45% ndc	9.60% ndc	8.45% ndc	8.45% ndc	-	8.50% ndc	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 02 de marzo de 2020, ascendían a **Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos con 69/100 (RD\$7,553,855,683.69)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 02/03/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
PARVAL Puesto de Bolsa	9.60%	120	178,296,487.19
United Capital Puesto de Bolsa	9.60%	120	178,296,487.18
Total			356,592,974.37

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-1687, d/f 02/03/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de fondos nuevos correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Veintinueve Millones Trescientos Sesenta Mil pesos con 00/100 (RD\$29,360,000.00)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Fecha de colocación	Monto RD\$
Fondos Nuevos (No individualizables)	03/03/2020	13,480,000.00
Fondos Nuevos (Seguro de Vida NI)	03/03/2020	12,530,000.00
Fondos Nuevos (Comisión AFP NI)	03/03/2020	3,350,000.00
Total General		29,360,000.00

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detalles a continuación:

Títulos Banco Central										
Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	Títulos BC	07/08/2020	8.00%	13.00%	28,520,000.00	29,353,552.37	833,552.37	253,251.37	102.0347%	580,301.00
Inversiones & Reservas	Títulos BC	26/11/2021	8.40%	10.00%	27,910,000.00	29,357,700.67	1,447,700.67	751,423.08	102.4947%	696,277.59
Inversiones & Reservas	Títulos BC	18/02/2022	8.60%	10.00%	28,540,000.00	29,352,428.19	812,428.19	109,769.23	102.4620%	702,658.96
Inversiones & Reservas	Títulos BC	05/01/2023	9.80%	9.50%	29,140,000.00	29,357,419.86	217,419.86	441,102.75	99.2324%	(223,682.89)

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Puesto de Bolsa	8.00% ndc	8.70% ndc	8.80% ndc	8.95% ndc	9.05% ndc	9.15% ndc
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.30% ndc	9.45% ndc	9.60% ndc	-	-
CCI Puesto de Bolsa	7.00% ndc	7.25% ndc	7.50% ndc	7.75% ndc		
United Capital Puesto de Bolsa	8.45% ndc	9.30% ndc	9.45% ndc	9.60% ndc	8.45% ndc	8.45% ndc
Inversiones Popular	-	-	-	-	-	8.50% ndc

NOTA: -

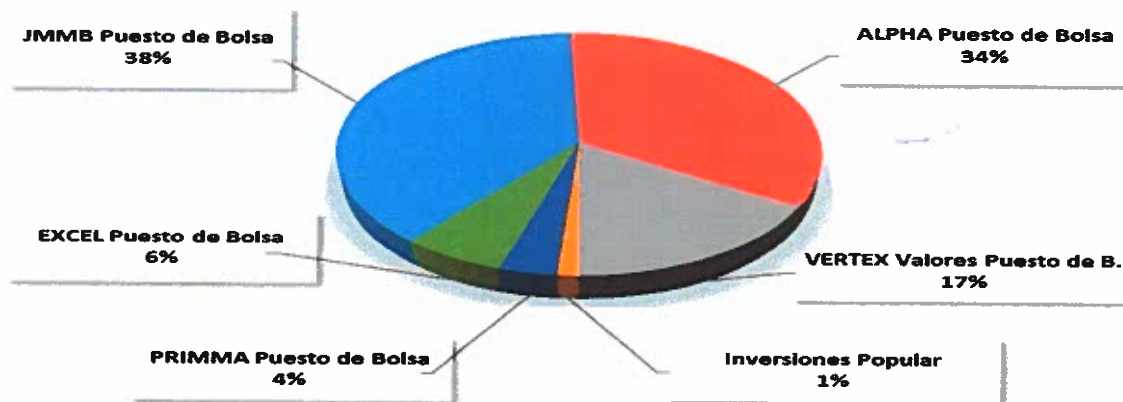
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

" Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 02 de marzo del 2020, de Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos con 18/100 (RD\$1,444,315,966.18), distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 02/03/20



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
PARVAL Puesto de Bolsa	9.60%	120	14,680,000.00
United Capital Puesto de B.	9.60%	120	14,680,000.00
Total			29,360,000.00

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020 1881, d/f 09/03/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, por un monto de **Noventa y Tres Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Un pesos con 37/100 (RD\$93,823,161.99)** y rendimientos estimados por **Un millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos pesos con 08/100 (RD\$1,849,872.08)** según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
TIValsa Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.60%	09/03/2020	45,645,032.68
TIValsa Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.30%	11/03/2020	48,178,129.31
Total Fondos disponibles para invertir				93,823,161.99

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	9.50% ↑	9.75% ↑	9.75% ↑	-	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	9.50% ↑	9.50% ↑	9.95% ↑	10.00% ↑	9.55% =	9.45% =	-	-	-
Banco BHD León	9.35% ↑	9.45% ↑	9.95% ↑	9.85% ↑	8.65% ↑	8.70% ↑	8.75% ↑	8.80% ↑	9.00% ↑
Banco del Progreso	8.00% =	8.10% =	8.20% =	8.50% =	-	7.30% =	7.55% =	7.55% =	-
Asociación Popular	9.00% ↑	9.50% ↑	9.65% ↑	9.75% ↑	-	9.80% ndc	-	-	-
Banco Santa Cruz	9.50% ↑	9.25% ↓	9.00% ↓	8.50% ↓	8.50% ↓	8.50% ↓	8.50% ndc	8.50% ndc	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

Acuerdos de Recompras REPO's

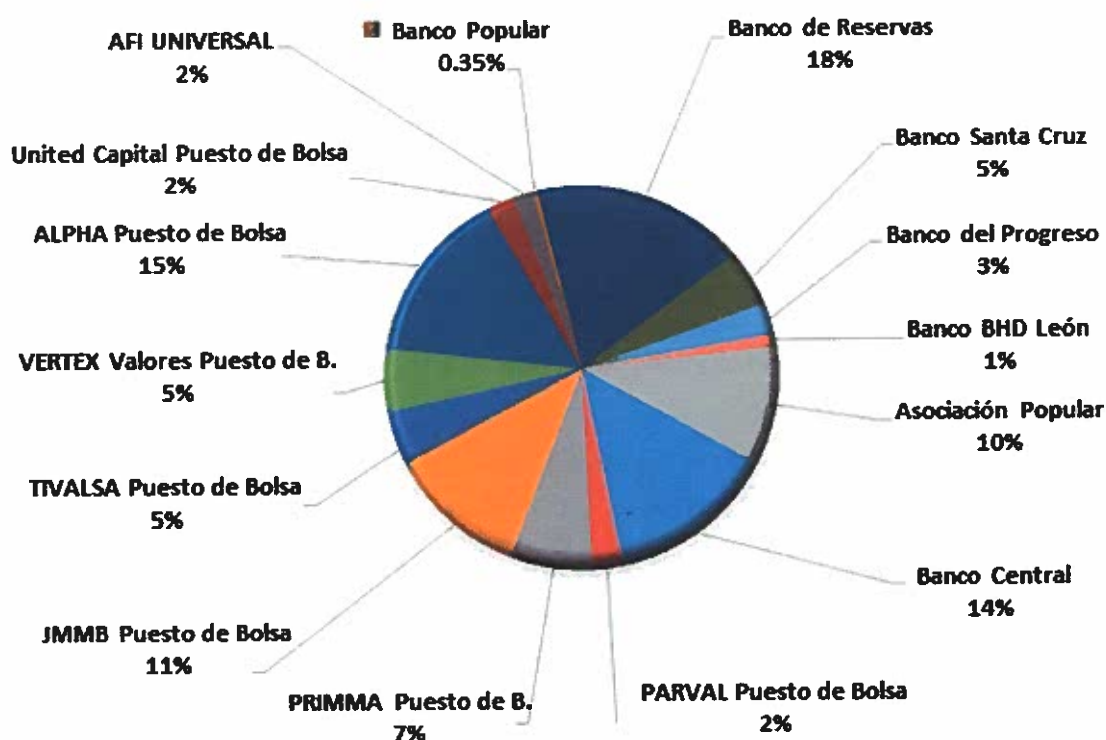
Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores Puesto de B.	8.20% ↑	9.30% ↑	9.45% ↑	9.60% ↑	9.20% ↑	9.15% =	9.10% ↓	-	8.50% =
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	9.00% ndc	-	-	-	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.15% ↓	9.25% ↓	9.35% ↓	-	-	-	-	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	9.65% ↑	-	-	-	-	-	-	-

United Capital Puesto de Bolsa	8.30%	8.40%	9.50%	8.90%	9.10% ↑	9.30%	-	9.30%	-
	↓	↓	↑	↓		↑		↑	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 09 de marzo de 2020, ascendían a **Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa Pesos con 36/100 (RD\$7,553,844,190.36)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 09/03/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Banco de Reservas	10.00%	120	93,823,161.99
Total			93,823,161.99

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-1882 d/f 09/03/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de Ciento Ochenta y Tres Millones Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete pesos con 22/100 (RD\$183,617,657.22) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de Seis Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos con 08/100 (RD\$6,933,494.08), para un total general estimado de Ciento Noventa Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Un pesos con 30/100 (RD\$190,551,151.30), según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	7.75%	10/03/2020	120,364,613.49
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	7.65%	03/03/2020	63,253,043.73
Subtotal Capital				183,617,657.22
Rendimientos Estimados				6,933,494.08
Total General				190,551,151.30

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detalles a continuación:

Títulos Banco Central									
Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	05/01/2023	10.25%	9.50%	190,750,000.00	190,504,086.53	(245,913.47)	3,235,937.50	98.1747%	(3,481,850.97)
Inversiones & Reservas	11/10/2024	10.25%	10.00%	184,580,000.00	190,505,884.58	5,925,884.58	7,615,185.79	99.0848%	(1,689,301.21)

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Puesto de Bolsa	820% ↑	9.30% ↑	9.45% ↑	9.60% ↑	9.20% ↑	9.15% =
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.15% ↓	9.25% ↓	9.35% ↓	-	-
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	9.00% ndc	9.20% ndc	9.30% ndc	-	-
United Capital Puesto de Bolsa	8.30% ↓	8.40% ↓	9.45% =	8.90% ↓	9.10% ↑	9.30% ↑
Inversiones Popular	-	-	-	8.00% ndc	8.25% ndc	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	9.50% ndc	9.60% ndc	9.70% ndc	9.85% ndc
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	9.70% ndc	9.80% ndc

NOTA: -

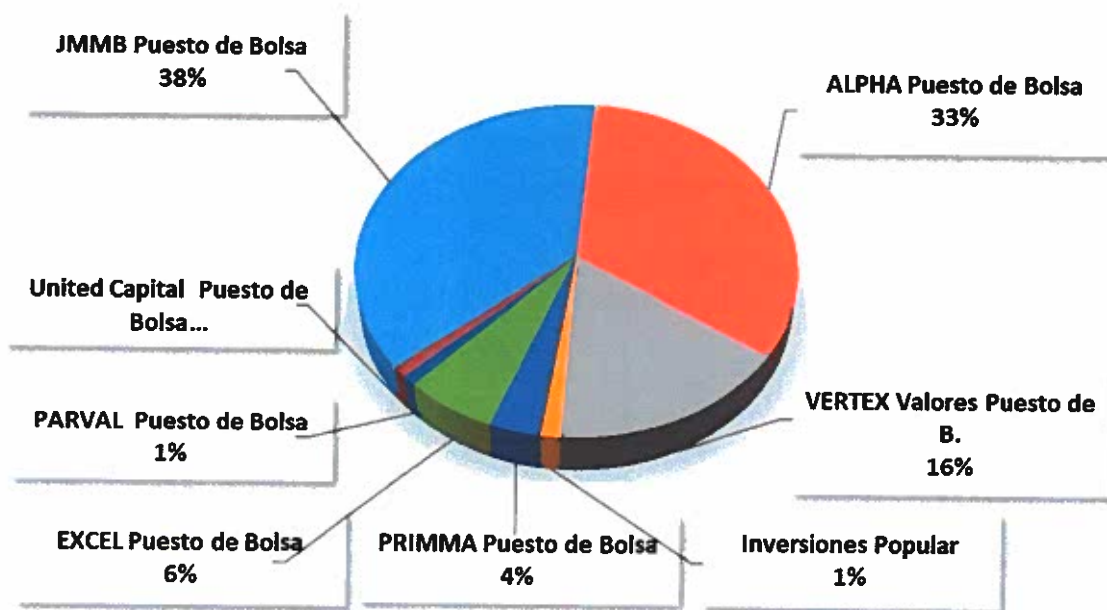
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 09 de marzo del 2020, de Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta Pesos con 39/100 (RD\$ 1,473,659,270.39), distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 09/03/20



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	9.85%	180	190,561,151.30
Total			190,561,151.30

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020 2104 d/f 16/03/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, por un monto de **Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete pesos con 47/100**

(RD\$183,899,977.47) y rendimientos estimados por Siete Millones Setenta y Un Mil Siete pesos con 69/100 (RD\$7,071,007.69) según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco Santa Cruz	10405100003017	7.70%	18/03/2020	146,900,000.00
VERTEX Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	7.80%	20/03/2020	36,999,977.47
Fondos disponibles para invertir certificados en vencimiento				183,899,977.47
Rendimientos estimados				7,071,007.69
Total fondos disponibles estimados				190,970,985.16

Para los montos en certificados disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	9.25% ↓	9.50% ↓	9.60% ↓	-	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	9.60% ↑	9.60% ↑	10.05% ↑	9.95% ↑	-	9.75% ↑	9.00% ndc	9.00% ndc	-
Banco BHD León	9.35% =	9.45% =	9.85% ↓	9.85% =	8.65% =	8.70% =	8.75% =	8.80% =	8.95% ↓
Banco del Progreso	8.00% =	8.10% =	8.20% =	8.75% ↑	-	7.30% =	7.55% =	7.55% =	-
Asociación Popular	9.00% =	9.50% =	9.65% =	9.75% =	9.85% ndc	9.95% ↑	-	-	-
Citibank	8.75% ndc	9.00% Ndc	9.00% Ndc	9.15% Ndc	-	7.75% Ndc	7.50% Ndc	7.50% ndc	-
Banco Santa Cruz	9.50%	9.25%	9.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	-

	↑	↓	↓	↓	↓	↓	ndc	ndc	
--	---	---	---	---	---	---	-----	-----	--

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior *
Cotización igual a la semana anterior
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

Títulos Banco Central y Hacienda

Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Capón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Capón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES & RESERVAS	Títulos BC	26/11/2021	8.50%	10.0000%	174.410.000.00	183.890.198.78	9.480.198.78	5.510.206.04	102.27624146%	3.969.992.74
INVERSIONES & RESERVAS	Títulos BC	18/02/2022	8.70%	10.0000%	178.400.000.00	183.888.043.62	5.488.043.62	1.519.340.66	102.22460928%	3.968.702.96
INVERSIONES & RESERVAS	Títulos BC	05/01/2023	10.19%	9.5000%	183.370.000.00	183.887.694.30	517.694.30	3.589.316.62	98.31490466%	(1.071.622.32)
INVERSIONES & RESERVAS	Títulos BC	11/10/2024	10.20%	10.0000%	177.400.000.00	183.891.963.63	6.491.963.63	7.803.661.20	99.26454477%	(1.314.697.57)
INVERSIONES BBVA LEON	Títulos BC	11/10/2024	10.41%	10.0000%	178.670.000.00	183.891.492.80	5.221.492.80	7.859.527.32	98.52743352%	(1.631.034.52)

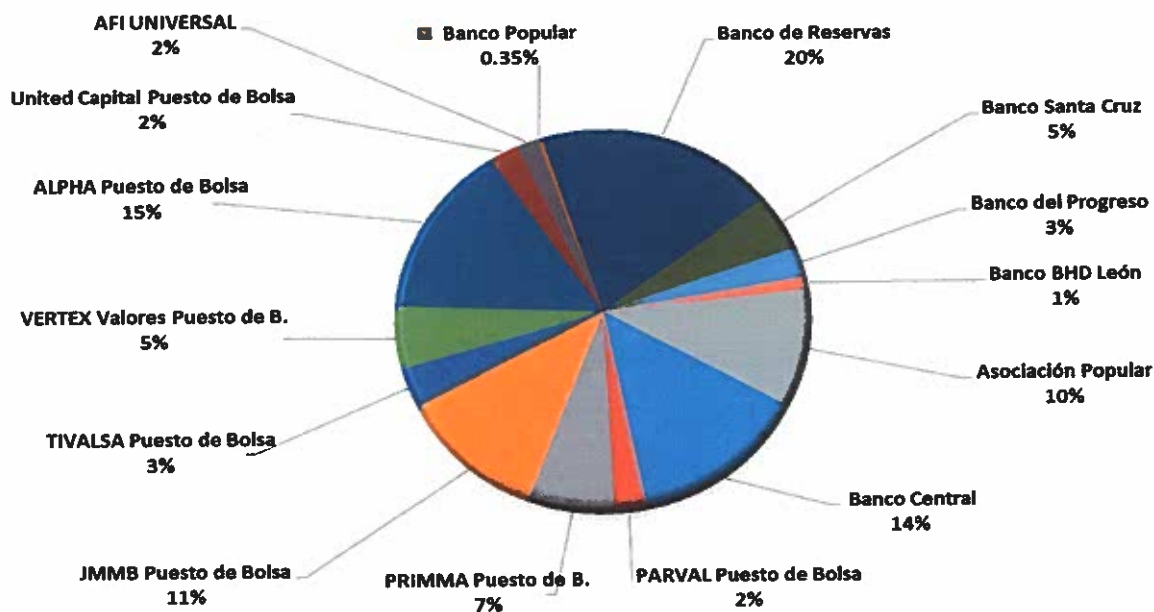
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores Puesto de B.	9.00% ↑	10.00% ↑	9.85% ↑	9.60% =	9.05% ↓	9.15% =	9.20% ↑	-	8.50% =
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	9.30% ↑	9.60% Ndc	-	-	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.15% =	9.25% =	9.35% =	-	-	-	-	-
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	9.65% =	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones Popular	-	-	-	8.35% ndc	-	-	-	-	-
Vertex Valores	-	-	-	9.90% ndc	10.10% ndc	10.15% ndc	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 16 de marzo de 2020, ascendían a **Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos Cinco Pesos con 86/100 (RD\$7,548,770,305.86)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 16/03/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Vertex Valores	10.15%	180	60,000,000.00
Vertex Valores	10.10%	150	35,000,000.00
Alpha Valores	10.00%	60	88,899,977.47
Total			183,899,977.47

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-2079 d/f 16/03/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintitrés pesos con 53/100 (RD\$49,953,823.53) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de Un Millón Ochocientos Ochenta y Cuanto Mil Quinientos Cincuenta y Nueve pesos con 32/100 (RD\$1,884,559.32), para un total general estimado de Cincuenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos pesos con 85/100 (RD\$51,838,382.85), según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	7.65%	17/03/2020	49,953,823.53
Subtotal Capital				49,953,823.53
Rendimientos Estimados				1,884,559.32
Total General				51,838,382.85

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES & RESERVAS	26/11/2021	8.50%	10.00%	47,400,000.00	49,942,170.51	2,542,170.51	1,458,461.54	102.28630585%	1,083,708.97
INVERSIONES & RESERVAS	18/02/2022	8.70%	10.00%	48,490,000.00	49,946,589.00	1,456,589.00	373,000.00	102.23466487%	1,083,589.00
INVERSIONES & RESERVAS	05/01/2023	10.19%	9.50%	49,850,000.00	49,949,797.14	99,797.14	936,741.76	98.32107398%	(836,944.62)
INVERSIONES & RESERVAS	11/10/2024	10.20%	10.00%	48,220,000.00	49,945,764.11	1,725,764.11	2,081,628.42	99.26199853%	(355,864.31)

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
Inversiones Popular	-	-	-	8.35% ↑	8.50% ↑	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.15% =	9.25% =	9.35% =	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	9.50% =	9.60% =	9.70% =	9.85% =
ALPHA Puesto de Bolsa	9.00% ↑	10.00% ↑	9.85% ↑	9.60% =	9.05% ↓	9.15% =
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	9.65% ndc	-	-	-	-

NOTA: -

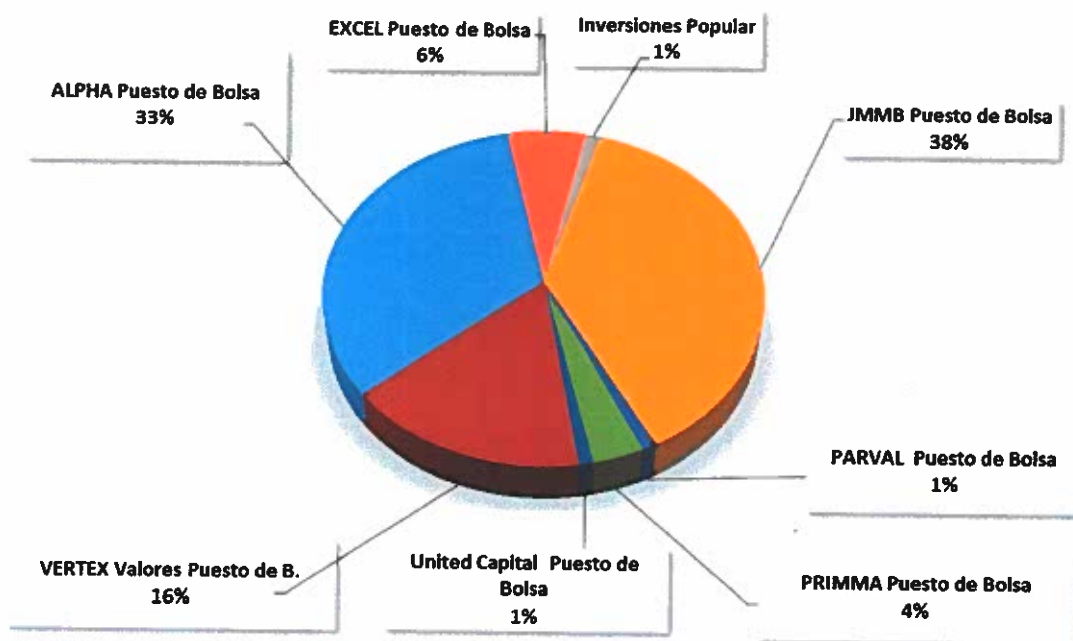
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

= Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 09 de marzo del 2020, de Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Setenta Pesos con 39/100 (RD\$1,473,659,270.39), distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 16/03/20



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Alpha Valores Puesto de Bolsa	10.00%	60	51,838,382.85
Total			51,838,382.85

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-2265 d/f 23/03/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de tres (3) instrumentos de inversión, por un monto de **Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Diez Mil Trescientos Quince pesos con 00/100 (RD\$365,110,315.00)** según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco Santa Cruz	10405100003020	7.85%	23/03/2020	120,907,500.00
Asociación Popular	CF-1021038490	9.00%	23/03/2020	200,000,000.00
Banco BHD León	1574423-00	9.15%	26/03/2020	44,202,815.00
Fondos disponibles				365,110,315.00

Para los montos en certificados disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	9.40%	9.65%	9.75%	-	-	-	-	-	-
	↑	↑	↑						
Banco de Reservas	8.85%	8.90%	9.05%	9.10%	9.15%	9.20%	-	-	-
	↓	↓	↓	↓	↓	↓			
Banco BHD León	8.90%	8.95%	9.05%	9.10%	8.65%	8.70%	8.75%	8.80%	8.95%
	↓	↓	↓	↓	=	=	=	=	=
Asociación Popular	8.00%	8.75%	9.00%	9.50%	-	9.60%	-	-	-
	↓	↓	↓	↓		↓			
Citibank	4.50%	4.75%	5.00%	5.25%	-	5.50%	5.50%	5.65%	
	↓	↓	↓	↓		↓	↓	↓	
Banco Santa Cruz	8.50%	8.60%	8.75%	9.40%	9.40%	9.40%	-	9.40%	-
	↓	↓	↓	↑	↑	↑		↑	

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

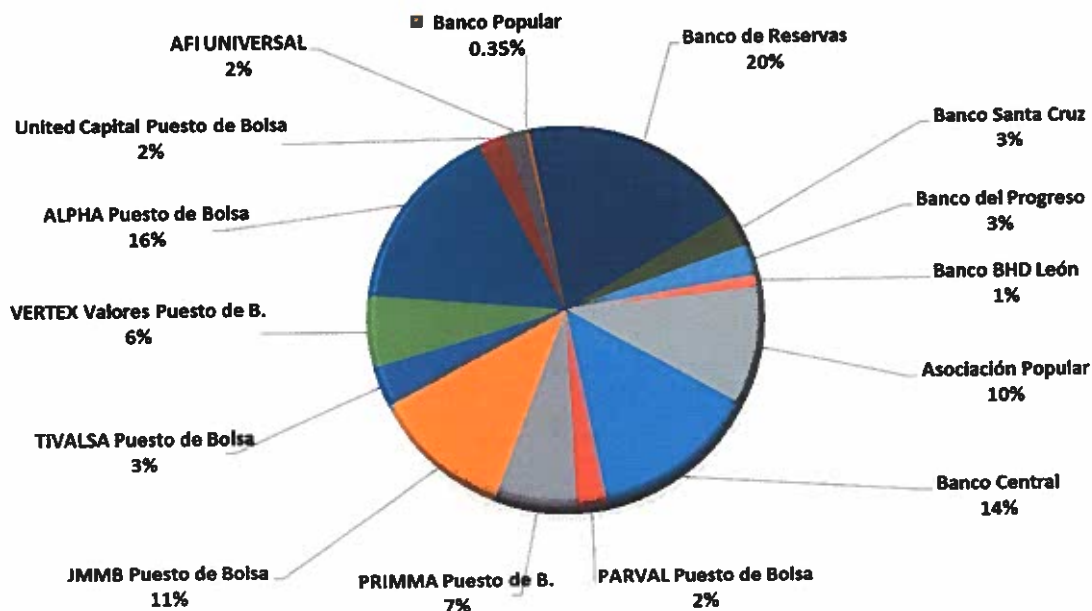
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	9.30% =	9.60% =	-	-	-	-	-	-
Inversiones Popular	-	-	10.00% Ndc	10.25% ↑	-	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.00% ↓	9.50% ↑	-	-	-	-	-	-
ALPHA Valores Puesto de B.	9.00% =	9.70% ↓	9.80% ↓	9.60% =	9.05% =	9.15% =	9.20% =	-	8.50% =
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	9.70% ↑	-	-	-	-	-	-	-
United Capital	8.90% ndc	9.95% ndc	10.00% ndc	9.00% Ndc	9.10% Ndc	9.30% Ndc	-	9.30% Ndc	-
Vertex Valores	-	-	-	10.15% ↑	10.20% ↑	10.25% ↑	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 23 de marzo de 2020, ascendían a **Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos con 79/100 (RD\$7,548,770,277.79)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA, AL 23/03/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Vertex Valores	10.25%	180	60,000,000.00
Inversiones Popular	10.25%	120	305,110,315.00
Total			365,110,315.00

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-2264 d/f 23/03/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondientes a los Fondos

No Dispersados SVDS, por un monto de Ochenta y Ocho Millones Catorce Mil Ciento Cuatro Pesos con 20/100 (RD\$88,014,104.20) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de Tres Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve pesos con 07/100 (RD\$3,353,699.07), para un total general estimado de Noventa y Un Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Tres pesos con 27/100 (RD\$91,367,803.27), según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	7.60%	24/03/2020	88,014,104.20
Subtotal Capital				88,014,104.20
Rendimientos Estimados				3,353,699.07
Total General				91,367,803.27

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detalles a continuación:

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
Inversiones Popular	-	-	10.00% Ndc	10.25% ↑	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.00% ↓	9.50% ↑	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	9.50% =	9.60% =	9.70% =	9.85% =
ALPHA Puesto de Bolsa	9.00% =	9.70% ↓	9.80% ↓	9.60% =	9.05% =	9.15% =
United Capital Puesto de Bolsa	8.90%	9.95%	10.00%	-	9.10%	9.30%

	ndc	ndc	ndc		ndc	ndc
VERTEX Puesto de Bolsa	-	-	-	-		10.15%
						ndc

NOTA: -

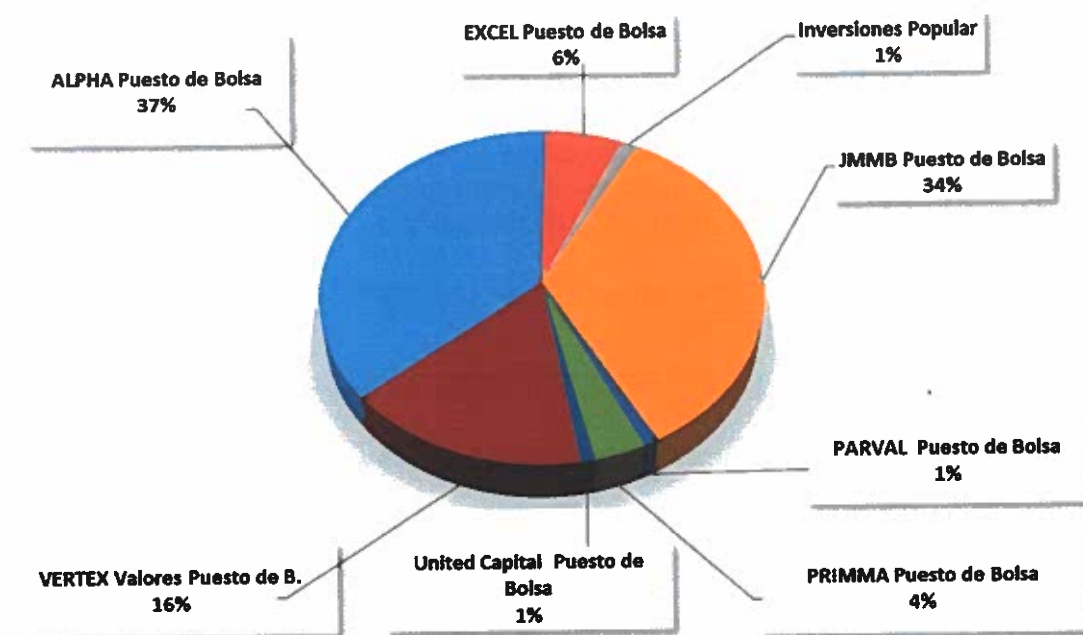
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

*La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 23 de marzo del 2020, de **Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Un Pesos con 24/100 (RD\$ 1,482,474,271.24)**, distribuidos de la siguiente manera:*

Distribución de las Inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 23/03/20



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
Inversiones Popular	10.25%	120	91,367,803.27
Total			91,367,803.27

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-2291 d/f 30/03/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de un (1) instrumento de inversión, por un monto de **Treinta y Cinco Millones de pesos con 00/100 (RD\$35,000,000.00)** y rendimientos estimados por **Un Millón Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos con 00/100 (RD\$1,067,500.00)** para un total estimado de fondos disponibles de **Treinta y seis Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos pesos con 00/100 (RD\$36,067,500.00)** según se muestra a continuación:

Detalles de los instrumentos de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
Banco BHD León	1574675-00	9.15%	28/03/2020	35,000,000.00
Fondos disponibles para invertir certificados en vencimiento				35,000,000.00
Rendimientos estimados				1,067,500.00
Total fondos disponibles estimados				36,067,500.00

Para los montos en certificados disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	6.50% ↓	6.60% ↓	6.70% ↓	-	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	6.10% ↓	6.15% ↓	6.20% ↓	6.25% ↓	6.30% ↓	6.35% ↓	6.40% ndc	7.00% ndc	-
Banco BHD León	7.95% ↓	8.05% ↓	8.10% ↓	8.15% ↓	8.20% ↓	8.25% ↓	8.30% ↓	8.35% ↓	8.50% ↓
Banco del Progreso	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	5.00% ↓	5.25% ↓	5.50% ↓	8.25% ↓	8.25% ndc	8.50% ↓	-	-	-
Citibank	5.00% ↑	5.25% =	5.50% =	5.50% ↓	-	5.50% ↓	5.50% ndc	5.50% ndc	-
Banco Santa Cruz	8.05% =	8.15% =	8.45% =	8.50% =	8.60% =	8.70% =	-	8.85% =	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Además, se recibieron ofertas de distintos Puestos de Bolsa para compra de títulos con Acuerdo de Recompra, detalles a continuación:

Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
PRIMMA Puesto de Bolsa	-	10.00% ↑	11.50% ↑	-	-	12.00% ndc	-	-	-
Inversiones Popular	-	-	-	-	10.25% ndc	-	-	-	-
PARVAL Puesto de Bolsa	-	9.00%	9.10%	-	-	-	-	-	-

		=	↓						
ALPHA Valores Puesto de B.	9.00%	10.00%	10.00%	9.60%	9.05%	9.15%	9.20%	-	8.50%
	=	↑	↑	=	=	=	=		=
Vertex Valores	-	-	-	-	10.40%	10.45%	-	-	-
					↑	↑			

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

En esta ocasión, el informe no incluye la situación a la fecha de los fondos existentes en la Cuenta Cuidado de la Salud, por lo que no presentamos el cuadro de distribución actual.

El Ing. Sahdalá informó además que requiere reservar 8 Millones de pesos para completar el pago de la dispersión del 31 de marzo 2020.

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron aprobar la propuesta presentada por el Tesorero e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
PRIMMA Valores	12.00%	180	26,295,000.00
Total			26,295,000.00

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según correo electrónico enviado por el Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá en fecha 14/04/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó vía correo electrónico, la disponibilidad de recursos por vencimiento de un (1) instrumento de inversión, por un monto de **Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un pesos con 11/100 (54,904,441.11)**, en el Puesto de Bolsa TIVALLSA.

En la comunicación, el Ing. Sahdalá recomendó no reinvertir dichos recursos, debido a que hay compromisos de dispersión que cumplir con las ARS para los días miércoles 15 y viernes 17, de modo que se requiere que ese dinero permanezca disponible en la cuenta de Cuidado de la Salud. Dicha recomendación fue acogida favorablemente por los miembros de la comisión

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-2357 d/f 28/04/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de un (1) instrumento de inversión, por un monto de **Cuarenta y Un Millones Ochocientos Catorce Mil Ochocientos Veintitrés pesos con 16/100 (RD\$41,814,823.16)** según se muestra a continuación:

Detalles del instrumento de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.40%	27/04/2020	41,814,823.16
Fondos disponibles para invertir				41,814,823.16

Para los montos en certificados disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples, se realiza comparación con la oferta de la semana anterior.

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco de Reservas	5.55% ndc	5.60% ndc	5.65% ndc	5.85% ndc	6.00% ndc	6.05% ndc	6.75% ndc	6.90% ndc	-
Banco BHD León	7.70% ndc	7.80% ndc	7.85% ndc	7.95% ndc	8.00% ndc	8.05% ndc	8.10% ndc	8.20% ndc	8.50% ndc
Banco Santa Cruz	7.85% ndc	7.95% ndc	8.05% ndc	8.15% ndc	8.20% ndc	8.25% ndc	8.35% ndc	8.50% ndc	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
Cotización igual a la semana anterior
ndc: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo e institución la semana anterior.

Además, se recibieron ofertas desde diferentes para invertir en otros instrumentos de acuerdo al siguiente detalle:

Títulos Banco Central y Ministerio de Hacienda										
Vendedor	Instrumentos	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Santa Cruz	Titulos BC	11/10/2024	1.50%	10.00%	42,400,000.00	41,853,359.51	(546,640.49)	196,939.89	98.2463%	(743,580.38)
Inversiones & Santa Cruz	Titulos MH	07/04/2023	10.25%	10.50%	41,300,000.00	41,795,128.77	495,128.77	248,815.57	100.5964%	246,313.20
Inversiones & Reservas	Titulos BC	26/11/2021	8.50%	10.00%	39,310,000.00	41,808,688.24	2,498,688.24	1,652,315.93	102.1531%	846,372.31
Inversiones & Reservas	Titulos BC	18/02/2022	8.70%	10.00%	40,200,000.00	41,806,896.52	1,606,896.52	762,032.97	101.017%	844,863.55
Inversiones & Reservas	Titulos BC	05/01/2023	10.19%	9.50%	41,260,000.00	41,808,117.42	548,117.42	1,216,829.95	98.3793%	(668,712.53)

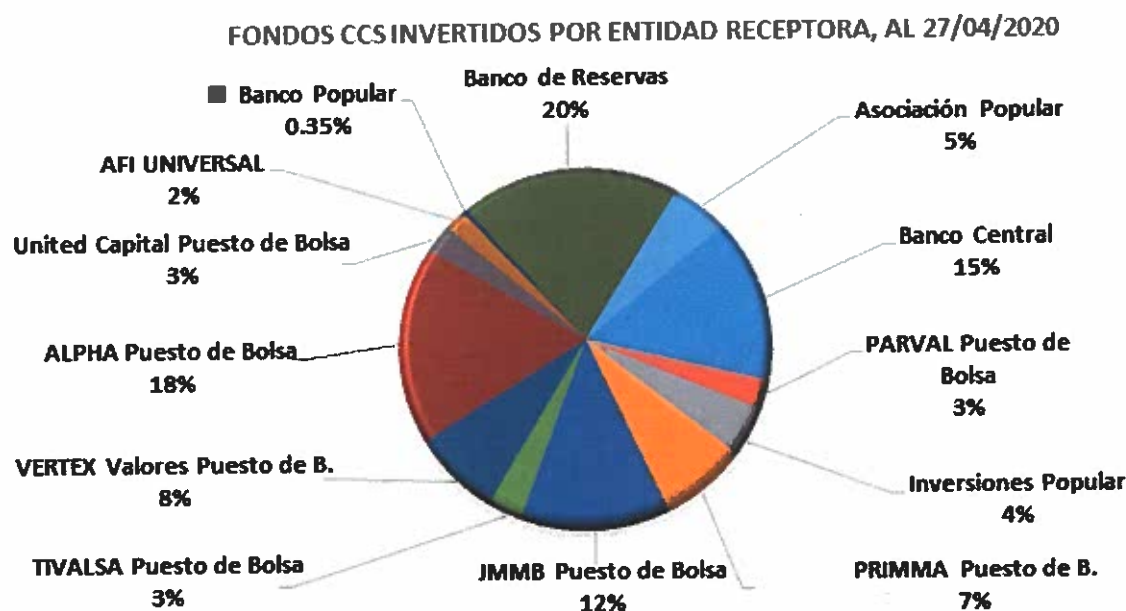
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
CCI Puesto de Bolsa	-	-	9.25%	9.50%	9.85%	10.10%	10.25%	10.25%	-
			ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	
Inversiones Popular	-	-	-	8.25%	8.50%	-	-	-	-
				ndc	ndc				
PARVAL Puesto de Bolsa	-	-	9.50%	-	-	-	-	-	-
			ndc						
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	9.65%	9.75%	9.85%	10.05%			
			ndc	ndc	ndc	ndc			
ALPHA Valores Puesto de B.	8.70%	9.50%	9.75%	9.30%	9.10%	9.15%	9.15%	-	8.50%
	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc
United Capital Puesto de B.	8.85%	9.90%	9.95%	8.95%	9.05%	9.25%	-	9.25%	
	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc	ndc		ndc	
Vertex Valores	-	-	-	-	10.20%	10.30%	-	-	-

					ndc	ndc			
--	--	--	--	--	-----	-----	--	--	--

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 27 de abril de 2020, ascendían a **Seis Mil Ochocientos Noventa y Un Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con 48/100 (RD\$ 6,891,695,368.48)**, distribuidos por entidad financiera de la siguiente manera:



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	Tasa %	Plazo/ días	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	10.30%	180	41,814,823.16
Total			41,814,823.16

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-2438 d/f 11/05/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sahdalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de tres (3) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de Noventa y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta Pesos con 73/100 (RD\$98,856,380.73) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Un pesos con 66/100 (RD\$4,369,501.66), para un total general estimado de Ciento Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos pesos con 39/100 (RD\$103,225,882.39), según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	9.10%	14/05/2020	70,412,615.79
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	9.10%	15/05/2020	23,455,037.12
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	9.10%	15/05/2020	4,988,727.82
Subtotal Capital				98,856,380.73
Rendimientos Estimados				4,369,501.66
Total General				103,225,882.39

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron distintas ofertas para invertir en diferentes instrumentos financieros, detallados a continuación:

Títulos Banco Central

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones & Reservas	26/11/2021	8.50%	10.00%	96,655,000.00	103,223,028.19	6,568,028.19	4,540,660.71	102.0975%	2,027,367.48
Inversiones & Reservas	18/02/2022	8.70%	10.00%	98,840,000.00	103,224,922.66	4,384,922.66	2,362,384.62	102.0463%	2,022,538.04
Inversiones & Reservas	05/01/2023	10.19%	9.50%	101,370,000.00	103,222,823.07	1,852,823.07	3,465,795.74	98.4088%	(1,612,972.67)

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL Puesto de Bolsa	-	8.70% ndc	8.75% ndc	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	9.70% ndc	9.80% ndc	9.90% ndc	10.10% ndc
ALPHA Puesto de Bolsa	7.00% ndc	9.00% ndc	9.75% ndc	10.00% ndc	10.00% ndc	10.00% ndc
VERTEX Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	10.05% ndc

NOTA: -

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

™ Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidad	Tasa de interés	Plazo/días	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	10.10%	180	103,225,882.39
Total			103,225,882.39

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-2465 d/f 18/05/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social Ing. Henry Sadhalá, informó la disponibilidad de recursos provenientes de vencimiento de tres (3) instrumentos de inversión, correspondientes a los

Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de Sesenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos con 87/100 (RD\$66,838,382.87) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados por la suma de Un Millón Quinientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Cinco pesos con 77/100 (RD\$1,540,185.77), para un total general estimado de Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho pesos con 64/100 (RD\$68,378,568.64), según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de interés	Fecha de vencimiento	Monto RD\$
ALPHA Valores P.B.	Acuerdo de recompra	10.00%	18/05/2020	51,838,382.88
VERTEX Valores P.B.	Acuerdo de recompra	9.25%	18/05/2020	12,000,000.06
VERTEX Valores P.B.	Acuerdo de recompra	9.25%	18/05/2020	2,999,999.93
Subtotal Capital				66,838,382.87
Rendimientos Estimados				1,540,185.77
Total General				68,378,568.64

Para la inversión de los fondos disponibles, se recibieron ofertas de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra, de diferentes Puestos de Bolsas, detallados a continuación:

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
Inversiones Popular	-	-	-	-	-	8.30% ndc
PARVAL Puesto de Bolsa	-	8.70%	8.75%	-	-	-
JMMB Puesto de Bolsa	-	-	9.65%	9.70%	9.85%	10.05%
ALPHA Puesto de Bolsa	7.00%	9.00%	9.75%	9.85%	9.85%	9.75%

	=	=	=	↓	↓	↓
CCI Puesto de Bolsa	8.75% ndc	9.00% ndc	9.50% ndc	9.85% ndc	-	-
VERTEX Puesto de Bolsa	-	-	-	-	9.90% ndc	9.95% ↓

NOTA: -

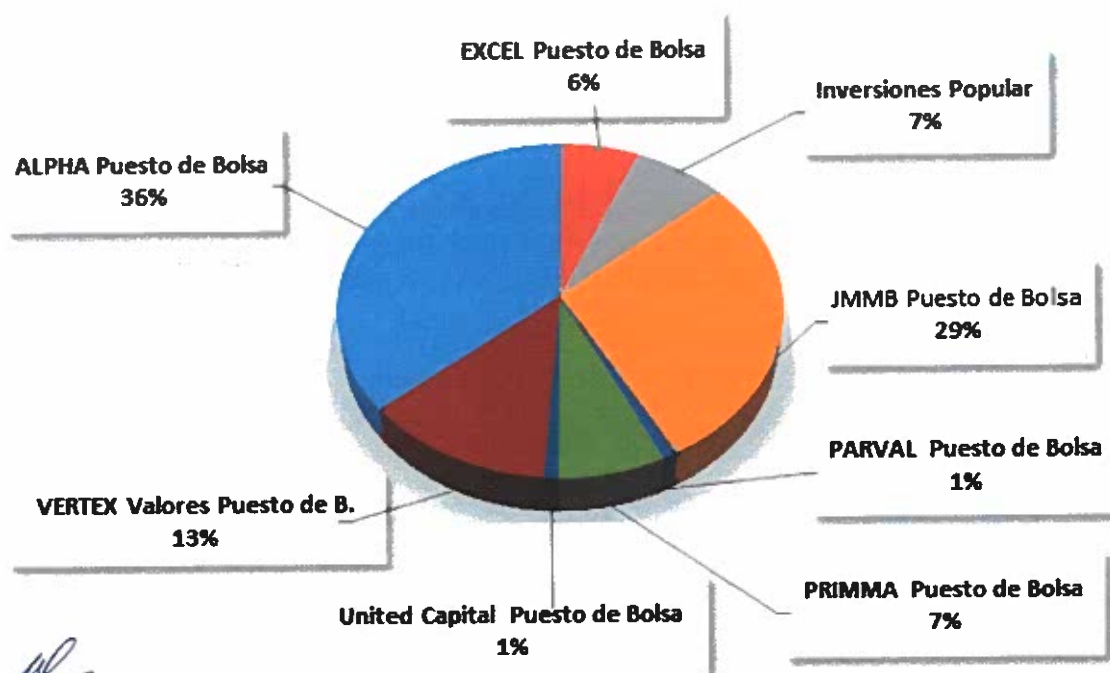
↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

* Cotización igual a la semana anterior

NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 18 de mayo del 2020, de Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Tres Pesos con 03/100 (RD\$ 1,492,271,103.03), distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad. Al 19/05/20



CLAS 4
ATC
U.R.

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero de la Seguridad Social, Ing. Henry Sahdalá, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidad	Tasa de interés	Plazo/días	Monto RD\$
JMMB Puesto de Bolsa	10.05%	180	68,378,568.64
Total			68,378,568.64

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, antes de pasar al informe siguiente, alguien podría decirme por ¿dónde andan los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas?, sé que eran RD\$7.0 mil millones y tantos, en marzo; y que en abril bajó a RD\$6.0 mil millones. También, sé que se dispusieron de RD\$1,639.00 millones para pagar per cápita de los empleados suspendidos. ¿Alguien aquí tiene alguna información al respecto?

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, el Tesorero de la Seguridad Social, remitió el informe a principios de semana, y justamente hubo una disminución en la misma fecha de mil y pico de millones.

El Consejero Jorge Alb. Santana, respecto a eso, es RD\$6.0 mil y pico de millones, que quedan en la cuenta, y hay que recordar que nosotros aprobamos una resolución que también impactará dicha cuenta, y estimo que bajará a los RD\$5.0 mil millones.

3.2. Informes Comisión Permanente de Pensiones, a saber:

3.2.1. Resol. No. 470-03: Notificación de tardanza de afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) a pensionados del INABIMA. (Resolutivo)

El Vice-Ministro de Trabajo, Lic. Nicolás Restituyo, explicó que sobre la Resolución No. 470-03, d/f 16-05-2019, la Comisión Permanente de Pensiones, se reunió para conocer la comunicación de la DIDA, y luego de conocer, discutir y analizar la misma, se solicitó a la Gerencia General del CNSS enviar una comunicación a la SISALRIL sobre la solicitud de inclusión al Seguro Familiar de Salud de los pensionados del INABIMA, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 22 de la Ley 87-01 sobre el funcionamiento del Sistema y sus instituciones: la garantía a la extensión de coberturas; la defensa a los afiliados; así como, el desarrollo de la institucionalidad y la integridad de sus programas financieros.

Luego de la explicación dada por el Lic. Restituyo, el Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, procedió a dar lectura a parte in fine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS, la elaboración de una comunicación a la **SISALRIL**, a los fines de que analicen la notificación de tardanza de afiliación al SFS a pensionados del **INABIMA**, realizada por la **DIDA**, según consta en la Resolución del CNSS No. 470-03, d/f 15/05/2019, otorgándole un plazo de **veintiún (21) días** a la **SISALRIL**, para que elaboren un informe sobre el tema y lo remitan al CNSS.

SEGUNDO: Se instruye a la **SISALRIL** a agilizar la afiliación por parte de la **ARS SEMMA** de los pensionados del **INABIMA**.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a las partes involucradas.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, preguntó si la Comisión escuchó a la **SISALRIL** y a la **ARS SEMMA**, con relación a este tema.

El Vice-Ministro de trabajo, Nicolás Restituyo, le respondió que sí.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, los que estén de acuerdo con la propuesta de la comisión, que levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 494-02: CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) No. 470-03, d/f 16/05/2019, se remitió a la Comisión Permanente de Pensiones, la notificación de tardanza de afiliación al Seguro Familiar de Salud (SFS) a pensionados del **INABIMA**, realizada por la **DIDA**, mediante la comunicación No. 1053, d/f 28/03/19; para fines de análisis y estudio.

CONSIDERANDO 2: Que este tema fue conocido en varias ocasiones por la citada Comisión Permanente de Pensiones (CPP) donde se analizó el contenido de todas las comunicaciones que había presentado la **DIDA** al respecto y se determinó remitir una comunicación a la **SISALRIL**, a los fines de que analicen la situación y agilice la afiliación por parte de la **ARS SEMMA** de los pensionados del **INABIMA**.

CONSIDERANDO 3: Que el **CNSS** como órgano rector del SDSS es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero de SDSS, en apego a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 87-01.

Vistos: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y las Comunicaciones de la DIDA Nos. 1053, d/f 28/3/2019, 169, d/f 14/1/2019 y 3286, d/f 22/8/2018, respectivamente.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias:

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS, la elaboración de una comunicación a la **SISALRIL**, a los fines de que analicen la notificación de tardanza de afiliación al SFS a pensionados del **INABIMA**, realizada por la **DIDA**, según consta en la Resolución del CNSS No. 470-03, d/f 15/05/2019, otorgándole un plazo de veintiún (21) días a la SISALRIL, para que elaboren un informe sobre el tema y lo remitan al CNSS.

SEGUNDO: Se instruye a la **SISALRIL** a agilizar la afiliación por parte de la **ARS SEMMA** de los pensionados del **INABIMA**.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a las entidades del SDSS y a las partes involucradas.

3.2.2. Resol. No. 466-06: sobre la devolución de aportes a personas que no califican para una pensión por vejez, debido a que no contaban con la edad de 45 años al inicio del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia. (Resolutivo)

Excluido de la agenda a solicitud del Sector Gubernamental.

3.2.3. Resol. No. 462-08: solicitud realizada por CADOAR, de aclaración de la Resolución del CNSS No. 461-07, d/f 07/12/18. (Resolutivo)

Excluido de la agenda a solicitud del Sector Gubernamental.

- 4) **Propuesta de Resolución sobre posición proyectos de leyes para devolución aportes de las AFP. Comunicaciones de: Senado de la República No. 2685, d/f 24/04/2020 y de la Cámara de Diputados d/f 07/05/202. (Resolutivo)**

El **Vice-Ministro de Trabajo, Lic. Nicolás Restituyo**, solicitó que el tema sea enviado a la Comisión Permanente de Pensiones, en vista de que hay otros temas pendientes en la comisión y esas comunicaciones llegaron a la gerencia y aun no se ha conocido por los miembros, así que para poder realizar un informe solicitamos que sea enviado a pensiones.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, más que como una resolución, nosotros vemos esto como una instrucción que le da el Consejo a la Gerencia General, de la posición que tenemos sobre el tema. Pienso que debemos resolver la remisión de una carta explicando nuestra posición respecto al proyecto de ley.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, para instruir a la Gerencia General debemos resolver.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, ¿Por qué ir a la comisión? En primer lugar, nosotros como sector no hemos visto ese borrador de resolución; lo estamos viendo en pantalla por primera vez.

En segundo lugar, para nadie es un secreto que la posición del Sector Laboral, en cuanto a esas comunicaciones que ha enviado tanto la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y el Senado, son contrarias a la de ese proyecto de devolución del 30%.

Ahora bien, una cosa es que estemos contrarios a que se devuelva ese dinero, y otra cosa es el enfoque a ese tema porque no es solamente no devolver el dinero, cuando las centrales sindicales han expresado su posición y presentado un ante proyecto de modificación respecto al tema de las pensiones. Por tal razón, nosotros estamos secundando la posición que el representante del Gobierno plantea, de que se dilucide más a profundidad en la Comisión Permanente de Pensiones. Más aun, cuando lo que nos están pidiendo es la valoración técnica del Consejo al respecto.

El **Consejero Juan A. Mustafá Michel**, nuestra posición como Sector Empleador, es llevar el tema a la Comisión Permanente de Pensiones.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, antes de someterlo a votación, es importante saber que muchas veces los remedios tienen que ser oportunos, para curar la enfermedad. Si va a comisión la misma deberá tomarse un tiempo corto, para conocer dicho tema porque el Congreso no ha tomado decisión al respecto, hasta saber la posición del Consejo.

Los que estén de acuerdo con que el tema vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, levanten la mano. Aprobado.

Resolución No. 494-03: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la propuesta de Resolución sobre posición de los proyectos de leyes para devolución aportes de las AFP, del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, mediante comunicaciones Nos. 2685 d/f 24/04/2020 y d/f 07/05/202, respectivamente; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

5) **Solicitud del CMD de subvención de las ARS a los médicos frente a la situación de emergencia por el COVID-19. Comunicación d/f 03/04/2020. (Resolutivo)**

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, gracias por agendar este tema. Todos sabemos que el país en los últimos tres meses está viviendo un estado de emergencia por la problemática de un nuevo tipo de coronavirus COVID-19, y no solamente nuestro país, sino el mundo entero está bajo los efectos de esta pandemia que, ha dejado cientos de fallecidos y más de un millón de casos de infectados.

Todos sabemos que los médicos son los que han estado al frente de esta situación, junto con la policía, el gobierno y otras instancias, pero el Sector Salud y las enfermeras son los que más riesgos de contaminación tenemos en este momento. Realmente, nosotros sentimos que las autoridades gubernamentales no nos han dado el trato que debería dársele a un sector en plena pandemia, y como han sido tratados en otros países. Este no es el tema, sólo quise ponerlo como introducción.

El tema aquí es con el sector privado, hay aproximadamente más de 8 mil médicos que laboramos en el sector privado, trabajando en las clínicas privadas, pero bajo los efectos de un código que nos sub-contratan las ARS. Si usted no ve un paciente o no lo asiste, sencillamente no se produce un centavo.

La ventaja con los trabajadores públicos es que han seguido cobrando sus honorarios. Sin embargo, los médicos dependen de los pacientes que asisten en el sector privado. Si no se asiste a ningún enfermo durante un mes, se gana cero centavos. No es como los médicos que trabajan en una empresa X, y se quedan en sus casas durante ese mes porque el Decreto del Presidente los protege (tiene más de 60 años o alguna condición especial), que sigue cobrando ese salario mensualmente. Aquí no, aquí hay más de 8 mil médicos y les ha ido muy mal porque están asistiendo menos del 90% de los pacientes que anteriormente asistían.

Este es un proceso infeccioso que nadie sabe cuándo va a parar, ni los mejores científicos del mundo lo saben; hay propuestas y ensayos de vacunas, y tenemos desde diciembre tratándolo. Las clínicas han sido afectadas, yo no soy dueño de clínica, pero trabajo en una como todos los demás médicos que alquilan un consultorio.

Las ARS privadas a través del PDSS (la amputación que le hicieron al Plan Básico de Salud), reciben más de RD\$4.0 mil millones todos los meses, y alrededor de unos RD\$60.0 mil millones al año; y estoy casi seguro, esperando corrección, que están dejando de gastar las ARS, producto de esta crisis, quizás unos RD\$3.0 mil millones de pesos. Los intermediarios, los que no están en la línea de fuego, los que no estudiaron medicina, los que no tienen clínicas y los que no ven pacientes, los que se sientan en cuartos fríos a administrar los recursos que les manda la Tesorería, son los más beneficiados.

Ustedes pensarán que la Ley los protege y que, no tienen la culpa de esta pandemia, pero este Consejo tiene que tener claros los principios de solidaridad y equidad que están dentro de la Ley, desde el punto de vista legal. Debemos analizar y hacer un enfoque en términos legales de lo que ampara la Constitución en el marco de un Estado de Emergencia Nacional.

No es justo que se ahorren millones de pesos limpios a las ARS porque se han desplomado las consultas, los internamientos, los procedimientos, las cirugías electivas y ha bajado todo en casi un 80%, aunque debo señalar que en las últimas semanas eso ha comenzado a cambiar.

Tampoco tiene ninguna razón de ser el hecho de que algunas ARS han dicho que una vez pase este proceso va a producirse un rebote de demandas, eso no tiene ningún fundamento porque estamos hablando de una epidemia que seguirá independientemente de que el país

esté en estado de emergencia, seguiremos así. Algunos expertos vaticinan que dos o tres años si no sale la vacuna antes de esa fecha.

Los médicos afectados del sector privado, más de 8 mil, se nos acercan porque tienen tres meses que no pagan los consultorios, y los dueños de clínicas necesitan que les paguen sus consultorios porque ellos también están mal. Incluso tengo el informe extra oficial, que más de 800 enfermeras han sido suspendidas a nivel de clínicas privadas, tendría que confirmarlo porque lo leí en la prensa. Además, muchos médicos tienen préstamos en los bancos porque para acceder a un consultorio tiene que buscarse un par de millones de pesos, y también, tienen que pagarles a las secretarías.

Cuando las ARS expresen sus ganancias durante esta crisis, esperamos que también hablen de los planes complementarios, que dicen que el Sistema no tiene nada que ver con los planes complementarios. Entonces, si usted no existe como ARS, entonces no tiene acceso a esos planes. Si el Sistema Dominicano de Seguridad Social no lo reconocen, como ARS no tendrían esos planes, o sea, no puede decir que usted es el dueño de esos planes porque el Sistema es quien le ha permitido la existencia como ARS.

Nosotros no estamos pidiendo, aclaro, estamos demandando un derecho de conformidad con la Ley, y con un estado de emergencia. Una desigualdad social y económica se ve cuando comparamos la situación de los médicos con las amplias ganancias que tienen las ARS, todas ellas. Naturalmente las ARS de ADARS conjuntamente con SeNaSa, representan el 85% del Régimen Contributivo, y son las que más ganancias han tenido.

Con los acuerdos que se han hecho con la SISALRIL y las ARS de que las pruebas del COVID-19 las cubrirán las ARS, a las ARS y el IDOPPRIL le van a devolver más de RD\$200.0 millones que se han gastado en pruebas de COVID-19, y que si pasa de RD\$1.0 millón por alto costo, también, se lo van a devolver el IDOPPRIL. Este informe lo tengo porque el Director del IDOPPRIL nos notificó eso en una reunión que tuvimos hace 8 días. Lo que quiere decir que las ARS tendrán más ganancias, todo el dinero para arriba, y los médicos abajo pidiendo prestado, eso no es equidad, ni solidaridad, estamos exigiendo un derecho.

Nosotros logramos que se conociera este tema, ustedes conocen la propuesta porque la tienen hace un tiempo. Una subvención económica del 100% del promedio de los últimos tres meses. Apelo a la sensibilidad del Consejo, para que resolvamos esto porque hay una crisis en el sector privado.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, entendemos que dicho tema debe ir a la Comisión Permanente de Salud o de Presupuesto, para su evaluación, conocimiento y análisis.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, entiendo que es justa la demanda de los médicos, y la verdad es que, la afluencia de pacientes ha disminuido de manera abismal. Yo soy de los que piensan que las ARS han estado ganando mucho dinero, no sé si después del COVID-19 vendrá una avalancha para buscar los servicios, pero tampoco creo que sea la acumulación de estos tres meses.

Partiendo de que, estoy de acuerdo con que se les busque una solución a los médicos, pero no sé desde que marco se le puede pedir a la ARS el subsidio para los médicos. Entiendo que se debe analizar a mayor profundidad. Lo que si pienso y me preocupa lo que decía el Dr. Waldo, que cuando una persona va a la SISALRIL, lo mandan al Consejo.

El Superintendente ha sido ratificado, y dentro de sus funciones está el tema de salud porque le corresponden salud y riesgos laborales, y si este es un tema que él no debería solucionar, entiendo que debería revisar las funciones de su puesto, porque el Consejo es un órgano rector y la SISALRIL es un órgano técnico, para solucionar los problemas de salud y riegos laborales y por ese lado debería ir el tema.

En tiempos de crisis la SISALRIL logró ponerse de acuerdo con las ARS para muchísimos temas, y entiendo que, aunque sea un tema un poco difícil, debe tratarse porque cuando se quiere hablar de derogar un poco de las ganancias, ya no quieren tocar ese tema; aquí los únicos que tienen que hablar de sacrificios son los trabajadores y el Gobierno que tiene que hacer de tripas corazón, buscando financiamientos por todos lados, para resolver los problemas.

Independientemente de que vaya a comisión, entiendo que este Consejo debe resolver ordenando a la SISALRIL que busque una solución a este problema.

La **Consejera Ana Isabel Herrera**, como Sector Salud apoyamos la propuesta del CMD porque la consideramos justa, hemos podido observar cual ha sido la precariedad que ha tenido el sector privado en ese aspecto, no solamente los médicos, sino también los analistas. Esta es una propuesta que necesita apoyo porque es una situación primordial.

El **Consejero Juan A. Mustafá Michel**, reiterar la posición de llevarlo a la comisión, que podría ser la de Salud. También recordar que el Sector Empleador, que es el privado, sí ha estado apoyando muchas de las decisiones que se han tomado, y al Gobierno con el tema del COVID-19.

Quiero dejar estipulado que fue el sector privado que primero aportó recursos para atender esta crisis; recursos acumulados en el IDOPPRIL, que el sector privado y las ARS han sacrificado parte de sus recursos en acuerdos logrados con la SISALRIL. Creo que reconocer eso ahora no aporta nada, pero decir que el sector privado se está lucrando de la crisis, es una irresponsabilidad. Aquí todos nos estamos sacrificando, y entendemos que este tema que trae el CMD debe ser estudiado y podemos mandarlo a una comisión. Ahora bien, para estudiar un tema en una comisión, no es necesario echar por tierra todos los sacrificios que los sectores están haciendo y debemos reconocerlo también.

El **Consejero Freddy Rosario**, lo que me resta es secundar la posición del Consejero Mustafá. El CMD hizo esta solicitud hace varios meses, y creo que ya es hora de que le demos una respuesta, y que vaya a una comisión para resolverlo.

El Consejero Waldo Ariel Suero, no entraré en dimes y diretes porque creen que lo que he dicho aquí es falso porque las ARS están ganando muchísimo dinero con esta crisis y ratificamos eso, sino que traigan los números a este Consejo.

No he utilizado el término lucro, pero si ratifico lo que dije ahorita, no fue planificado, pero es así. Aquí el Sector Trabajador planteó que se fuera a la SISALRIL, y el Sector Empleador que fuese a comisión, a veces esas comisiones son infinitas, y no sé cuál de estas dos posiciones me recomendaría el Ministro; no me gustaría que caiga en una comisión y se quede varado ahí.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, si se envía a una comisión, no puede ser a la de Salud sino a la de Presupuesto, Finanzas e Inversiones porque es un tema que trata de dinero. De todas formas, Santana, nada más objetó bajo qué facultad legal, nosotros le pediríamos a una entidad privada dinero.

Por consiguiente, tal vez la respuesta más oportuna y que podría dar algún tipo de fruto sería pedirle a la SISALRIL que interceda ante las ARS con relación a la petición que hace el CMD, ustedes dirán si están de acuerdo o no. No ordenarle a la SISALRIL, sino pedirle que interceda ante dos entidades que podrían acceder o negarse.

Mi posición ha sido clara con relación a mis visiones del Sistema, pero siempre señalo que se trata de un Sistema de aseguramiento, y esto es como la lotería, puede que te toquen las ganancias o que tengas que buscar prestado. No quiero entrar en detalles con esto porque ciertamente esta vez no se han sacado los premios, pero no es un tema de discusión nuestra.

El Consejero Jorge Alb. Santana, reafirmar la propuesta que hicimos, y decía ordenarle a la SISALRIL por lo que decía el Presidente del CMD que, ha ellos los remitieron para acá. Lo que entiendo es que nosotros como órgano superior podemos ordenarle que interceda porque esa es su función, por eso utilicé la palabra "ordenar". Nosotros siempre instruimos o hacemos una solicitud, pero como ya fue visto por ellos y enviado al Consejo, lo lógico es que se le dé un mandato.

Es importante destacar que, hay que buscarle una solución al tema, los médicos son la columna vertebral del Sistema de Salud, y si no tenemos a los médicos en buenas condiciones, estaríamos hablando del colapso del Sistema. La propuesta, para cambiar la palabra, es instruir a la SISALRIL, para buscarle una solución, y en adición a eso, algo que, si está dentro de las responsabilidades de este Consejo, agilizar el tema de los honorarios de los médicos; que también, sería un elemento de compensación.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, con el tema de los honorarios médicos este Consejo dictó una Resolución, y fue consensuada con la Presidencia del CMD, con la Presidencia Médica Especializada, con la SISALRIL y este Consejo. Se hizo una resolución, y solamente prefirieron que se le incrementara a la consulta de RD\$300.00 a RD\$500.00, y ustedes no saben lo que significa eso, es mucho dinero y no para el medico sino para el Sistema.

El Consejero **Juan A. Mustafá Michel**, para que quede claro que, vamos a instruir a la SISALRIL para que abra una mesa de dialogo.

El Dr. **Winston Santos Ureña**, **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, sometamos la propuesta, la cual diría algo como: *El CNSS instruye a la SISALRIL a fungir de mediadora entre la propuesta formulada por el Colegio Médico Dominicano y las ARS de ADIMARS, ADARS y SeNaSa, a los fines de buscar consenso y soluciones al tema planteado.*

Sometemos a votación. Aprobado.

Resolución No. 494-04: Se instruye a la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** fungir como mediadora entre el **Colegio Médico Dominicano (CMD)**, **ADARS**, **ADIMARS** y la **ARS SeNaSa**, ante la solicitud planteada a las ARS de asignación de una **Subvención Económica** a cada médico que trabajan con ellas, por las consecuencias de la situación de emergencia generada por la pandemia del COVID-19, conforme a lo indicado en la Comunicación del CMD de fecha 03/04/2020, a los fines de buscar un consenso y soluciones entre las partes involucradas, en virtud a lo establecido en los artículos 176, literal I); y 178, literal J) de la Ley No. 87-01 que crea el SDSS.

- 6) **Solicitud de la SISALRIL de aprobación de medidas para garantizar el derecho a los subsidios por Enfermedad, Maternidad y Lactancia, a aquellos trabajadores que hayan dejado de cotizar durante el Estado de Emergencia, por efecto de la suspensión de los contratos de trabajo. Comunicación de la SISALRIL No. 1744 d/f 01/05/2020. (Resolutivo)**

El Lic. **Eduard Del Villar**, **Sub Gerente General del CNSS**, de acuerdo a la propuesta hecha por el Ing. Santana, en la sesión pasada, y aprobada por el Ministro, y basado en una propuesta que había realizado la SISALRIL, luego de hablar con el Superintendente de Salud, nos reunimos con el Encargado de Subsidios de la SISALRIL, y unificamos las propuestas de ellos con la nuestra.

En conclusión, lo que plantea la Resolución es mantener los períodos de carencias que establece la Ley 87-01 para el acceso a los beneficios de corto plazo, como: el Subsidio por Maternidad, de Lactancia, por Enfermedad, y también la cobertura de medicamentos de alto costo. Porque a pesar de que hemos estado pagando la cápita, lo que establece la reglamentación es que las personas hayan cotizado anteriormente, y para dejar todo eso clarificado, construimos la propuesta de resolución. Así le serán reconocidos esos meses en los que no estuvieron cotizando para el acceso a las prestaciones que requieren cotizaciones previas. En la SISALRIL lo revisaron, y están de acuerdo con la propuesta.

El Dr. **Winston Santos Ureña**, **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, quisiera que me respondieran una duda: el período de carencia es producto de la interrupción de las cotizaciones, ustedes no establecen aquí un plazo subsanable de este período, o sea, si la suspensión son tres meses, a partir del cuarto mes se pierde o es indefinido porque aquí no está establecido.

El **Lic. Eduard Del Villar, Sub Gerente General del CNSS**, el período de carencia para acceder al beneficio por maternidad establece que: de los últimos 12 meses, la parturienta haya cotizado 8 meses. En el caso de Subsidio por Enfermedad, se requiere que haya cotizado 12 meses de manera continua; para las Enfermedades Catastróficas, se requiere que haya cotizado 1 año, y ese millón de pesos se va acumulando poco a poco.

En la propuesta lo que ve es este período de carencia, que mientras las personas estén protegidas por "FASE", si se termina este mes, las personas que entrarían a la TSS, le serían contados estos tres meses.

Sin embargo, esa es la primera parte, muchas personas decían que los empleados cuando pase esto, lo que encontrarán es una carta de despido. Entonces, para proteger, sobre todo a las mujeres porque si salen embarazadas y se quedan sin trabajo, esos tres meses le sirven para completar los 8 meses necesarios para recibir el beneficio.

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, ¿cómo vamos a distinguir al trabajador que fue despedido, estando en el programa "FASE", y al que consiguió trabajo en agosto?, y que no estaba trabajando.

El **Lic. Eduard Del Villar, Sub Gerente General del CNSS**, porque la base de datos que utiliza el pago de subsidio, aunque lo administra y lo paga la SISALRIL, está sobre la base de datos de la TSS, que es quien le pasa la información.

La **Consejera Patricia Mena**, me parece que, si lo estamos atando solamente a las Resoluciones Nos. 492-01 y 493-01, estaríamos limitando a los suspendidos por esos 90 días.

El **Lic. Eduard Del Villar, Sub Gerente General del CNSS**, lo que estamos diciendo es que permanezcan mientras dure esta situación. Esos meses que le estamos garantizando de cotización en la Seguridad Social, aunque no estén cotizando, se lo vamos a garantizar, para que puedan adquirir los subsidios. En la Resolución está planteado que le reconocemos ese tiempo como cotizado; para el Subsidio por Enfermedad, automáticamente se cae.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, procedió a dar lectura a parte infine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el reconocimiento de los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo y de cobertura dispuesto por las Resoluciones del CNSS No. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020 y No. 493-01 del 01 de junio del 2020, respectivamente, en atención al "Estado de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), debido al Coronavirus (COVID-19)", como parte de los meses exigibles para el otorgamiento de los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

SEGUNDO: La presente disposición aplica para todos los trabajadores/as y sus dependientes beneficiados por las citadas resoluciones de la siguiente forma:

1. Los/as trabajadores/as suspendidos/as que sean reincorporados/as y reportados/as a través de las nóminas a la TSS al término del período de emergencia y cubierto por dichas resoluciones.
2. Los/as trabajadores/as suspendidos/as que sean reincorporados/as y reportados/as a través de las nóminas a la TSS en tiempo posterior al término del período de emergencia y cubierto por dichas resoluciones, siempre que, el período de suspensión quede comprendido entre los 12 a 18 meses exigibles para el otorgamiento de prestaciones en especie o en dinero a causa de algún evento en el marco de la cobertura del Seguro Familiar de Salud.
3. Para el cálculo del monto de Subsidio por Enfermedad Común se tomará en cuenta el promedio de los últimos seis (6) meses de salario, real y efectivamente cotizados anteriores a la incapacidad, es decir, sin tomar en cuenta los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo.
4. Para el pago del Subsidio por Maternidad y Lactancia se tomará en cuenta el último salario cotizado anterior a la licencia prenatal o anterior al parto, lo que ocurra primero, sin tomar en cuenta los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, sometió a votación la propuesta de la Comisión. Aprobada.

Resolución No. 494-05: CONSIDERANDO 1: Que la Constitución de la República, en su artículo 8, establece como función esencial del Estado, la protección efectiva de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 60 de la Constitución establece el derecho a la Seguridad Social como un derecho fundamental, cuando expresa lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez."

CONSIDERANDO 3: Que en fecha 9 de mayo del 2001, fue promulgada la Ley No. 87-01, que crea el nuevo Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), el cual tiene por objeto regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

CONSIDERANDO 4: Que el artículo 131 de la Ley No. 87-01 establece que, en caso de enfermedad no profesional, el afiliado del Régimen Contributivo tendrá derecho a un subsidio en dinero por incapacidad temporal para el trabajo, el mismo se otorgará a partir del cuarto día de la incapacidad hasta un límite de veinte y seis (26) semanas, siempre que haya cotizado durante los doce últimos meses anteriores a la incapacidad, y será equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario cotizable de los últimos seis meses cuando reciba asistencia ambulatoria, y al cuarenta por ciento (40%) si la atención es hospitalaria.

CONSIDERANDO 5: Que el artículo 7 del Reglamento sobre el Subsidio por Enfermedad Común, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 de la Ley 87-01, para determinar los montos a pagar por concepto del subsidio por enfermedad común o accidente no laboral, se tomará en cuenta el salario promedio cotizable de los últimos seis (6) meses.

CONSIDERANDO 6: Que el artículo 132 de la citada Ley No. 87-01 y el artículo 1 del Reglamento sobre el Subsidio por Maternidad y el Subsidio por Lactancia establecen que la trabajadora afiliada tendrá derecho a un subsidio por maternidad equivalente a tres meses del salario cotizable. Para tener derecho a esta prestación la afiliada deberá haber cotizado durante por lo menos ocho (8) meses del período comprendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha de su alumbramiento, y que mediante Resolución CNSS No. 418-02 el beneficio fue extendido a 14 semanas de subsidio en cumplimiento a lo establecido en el Convenio No. 183, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, Suiza, sobre Protección de la Maternidad 2000 y aprobado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 211-14.

CONSIDERANDO 7: Que el referido artículo 132 establece que los hijos menores de un año de las trabajadoras afiliadas con un salario cotizable inferior a tres (3) salarios mínimos nacional tendrán derecho a un subsidio de lactancia durante doce (12) meses. Las normas complementarias establecerán la competencia y los procedimientos para el cálculo, la prescripción y entrega de los subsidios por maternidad.

CONSIDERANDO 8: Que, el artículo 29 del Reglamento del Seguro Familiar de Salud y Plan Básico de Salud dispone que, para acceder al tratamiento de enfermedades o procedimientos definidos como de alto costo y máximo nivel de complejidad por el CNSS, podrán exigirse períodos mínimos de afiliación al Sistema, que en ningún caso podrán ser superiores a 12 meses continuos o 18 discontinuos.

CONSIDERANDO 9: Que, las coberturas del Seguro Familiar de Salud sujetas a períodos de carencia o topes en dinero están condicionadas a determinada temporalidad, como es el caso de los meses de cotizaciones para fines de Subsidios por Enfermedad Común y por Maternidad y Lactancia, o una vez agotado el monto máximo de cobertura del millón de pesos por año por evento en el caso de alto costo o de la cobertura de los ocho (8) mil pesos de medicamentos ambulatorios, el afiliado debe esperar el mes en que inicia el año póliza para que sea restablecido el monto correspondiente.

CONSIDERANDO 10: Que el Decreto No. 134-20 el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional y se dispusieron restricciones por un período de

tiempo de 25 días a las libertades de tránsito, asociación y reunión de acuerdo con lo dispuesto por los literales h) y j) del numeral 6 del artículo 266 de la Constitución Dominicana y los numerales 8 y 10 del artículo 11, de la Ley No. 21-18, medidas que fueron adoptadas de conformidad con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional para prevenir la aglomeración de personas que puedan contribuir a propagar el COVID-19, períodos que se han extendido consecutivamente mediante los Decretos No. 148-20 del 13/04/2020, No. 153-20 del 30/04/2020, No. 160-20 del 17/05/2020, y el Decreto 187-20 del 01 de junio del 2020 que amplió el periodo hasta el 14 de junio del 2020.

CONSIDERANDO 11: Que, mediante la Resolución del CNSS No. 492-01 y en atención a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 87-01, se dispuso que todos los afiliados que sean privados de un trabajo remunerado, porque sus contratos de trabajo sean suspendidos durante el período de Emergencia Nacional, mantendrán por sesenta (60) días, junto a sus dependientes directos y adicionales, los derechos del Seguro Familiar de Salud (SFS) en especie y sin disfrute de las prestaciones en dinero, siempre y cuando los trabajadores estén incluidos en la factura pagada del mes de febrero del 2020, cuyo plazo fue extendido por 30 días más mediante la Resolución del CNSS No. 493-01 del 01 de junio del 2020, manteniendo vigente la afiliación a la ARS.

CONSIDERANDO 12: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

VISTOS: La Constitución de la República, la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, el Reglamento sobre el Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico, el Reglamento sobre el Subsidio por Enfermedad Común, Reglamento sobre el Subsidio por Maternidad y el Subsidio por Lactancia.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el reconocimiento de los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo y de cobertura dispuesto por las Resoluciones del CNSS No. 492-01 del 03 y 07 de abril del 2020 y No. 493-01 del 01 de junio del 2020, respectivamente, en atención al “Estado de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), debido al Coronavirus (COVID-19)”, como parte de los meses exigibles para el otorgamiento de los beneficios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

SEGUNDO: La presente disposición aplica para todos los trabajadores/as y sus dependientes beneficiados por las citadas resoluciones de la siguiente forma:

1. Los/as trabajadores/as suspendidos/as que sean reincorporados/as y reportados/as a través de las nóminas a la TSS al término del período de emergencia y cubierto por dichas resoluciones.

2. Los/as trabajadores/as suspendidos/as que sean reincorporados/as y reportados/as a través de las nóminas a la TSS en tiempo posterior al término del período de emergencia y cubierto por dichas resoluciones, siempre que, el período de suspensión quede comprendido entre los 12 a 18 meses exigibles para el otorgamiento de prestaciones en especie o en dinero a causa de algún evento en el marco de la cobertura del Seguro Familiar de Salud.

3. Para el cálculo del monto de Subsidio por Enfermedad Común se tomará en cuenta el promedio de los últimos seis (6) meses de salario, real y efectivamente cotizados anteriores a la incapacidad, es decir, sin tomar en cuenta los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo.

4. Para el pago del Subsidio por Maternidad y Lactancia se tomará en cuenta el último salario cotizado anterior a la licencia prenatal o anterior al parto, lo que ocurra primero, sin tomar en cuenta los períodos correspondientes a la suspensión de los contratos de trabajo.

TERCERO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

7) **Solicitud de consideración a la comunicación del CNSS No. 882, d/f 05/05/2020, realizada por la AEISS, mediante comunicación No. 1012, d/f 12/05/2020. (Resolutivo)**

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, nosotros habíamos resolutado que se le pagara, antes de la culminación del proceso de disolución del IDSS, las cubicaciones a dos instancias que estaban en proceso: Cien Fuegos, donde quedaban como RD\$429,000.00; y en el caso de Villa González que el inconveniente fue que la cubicación que ellos habían tramitado, y que todo estaba sellado y revisado por la Contraloría, tenía un incremento, por razones que no vamos a discutir. El caso es que en la Comisión Especial de Estancias Infantiles se discutió que el presupuesto original había sido aprobado por este Consejo, y que dicha comisión no tenía la calidad para aprobar una cubicación con unos aumentos no conocidos por el Consejo. Resulta que estos aumentos habían sido aprobados por la Contraloría, por Presupuesto, y por el antiguo Consejo del IDSS, pero que no habíamos conocido eso aquí.

Al cerrar las Estancias Infantiles e ir al INAPI, ellos habían hecho un cheque que incluía un aumento como de un millón de pesos, avalados por la Contraloría; nosotros no lo aprobamos en la Comisión Especial de Estancias Infantiles porque el Consejo no lo había aprobado. Al traerlo aquí, lo que estamos solicitando es que se le autorice a entregarle la cubicación completa con el aumento que se le realizó en ese momento porque ya el cheque estaba auditado por la Contraloría, y hay que volver a hacer eso con la aprobación de la Comisión, que era un millón menos.

Desde el punto de vista nuestro, no tenemos ningún inconveniente, el órgano que autorizó el presupuesto original en principio fue el Consejo, por tal razón sí puede variarlo, pero la Comisión Especial de Estancias Infantiles, no podía variarlo sin la autorización del Consejo. Es ese en términos generales el tema en cuestión, creo que fui sintético y me expliqué bien.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, ¿Cuál es el monto total de la deuda?

El Consejero Jorge Alb. Santana, respondió que la Comisión Especial de Estancias Infantiles había autorizado RD\$6.0 millones y algo, pero que, lo que se estaba pidiendo era que se autorizara el monto total del cheque de RD\$7.0 millones y pico; y que nosotros estábamos de acuerdo con eso.

Manifestó que ese no es el monto de la cubicación final de Villa González, sino que corresponde a la cubicación No. 5 y que faltaba más dinero.

El Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, mi preocupación es que en el país hay una cultura de que no hay continuidad en el Estado ni en las instituciones. Entonces, muchas veces se invierte cualquier cantidad en una obra y cuando le faltan detalles, llegan nuevos y se pierde la inversión. Les decía que aprovechemos para terminar este tema, poder entregarles las estancias y que puedan ponerlas en funcionamiento. Recuerden que tenemos aquí alrededor de RD\$1,400.0 millones de las Estancias Infantiles, que ellos no han usado, y que no sabemos qué vamos a hacer con ellos (en última instancia probablemente vaya a INAPI).

Esa es nuestra preocupación, al final siempre hay un ajuste porque las construcciones con el tiempo son variadas. Supongamos que una avenida salió en RD\$500.0 millones, y tal vez, el precio real eran RD\$400.0 millones, pero han pasado 10 años y ahora cuesta RD\$1,000.0 millones por eso las construcciones con el tiempo siempre varían.

El tema es que nosotros no miremos para otro lado, y con el tiempo darnos cuenta que eso se olvidó. Lo que quiero es que podamos entregar esa estancia, y evitar esa parte. Apoyo la propuesta, y me gustaría que el Consejo remita una comunicación al INAPI, informándole que con ese dinero serán culminarlas dichas estancias.

La **Consejera Arelis De La Cruz,** siendo así, todo aclarado y mandando la comunicación al INAPI; nosotros estamos totalmente de acuerdo, lo menos que queremos es que el proceso se pierda. Debemos tomar en cuenta que la Ley No. 397-19, de una u otra manera, nos deroga de esas atribuciones. En la comisión estuvimos hablando de hasta dónde teníamos competencia, para seguir trabajando los temas de las Estancias Infantiles.

El Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS, solicité un turno, pero la explicación que dio fue bastante clara e incluso esto se introdujo como tema en base a su inquietud. Hasta ahora el dinero que reposa en la Tesorería de la Seguridad Social ha sido asignado, cada vez que hay acuerdos establecidos para las estancias, a través de un mandato del Consejo; pero dentro de poco tiempo ese dinero será asumido por el INAPI.

Y como usted lo explicó, si no se hace algo con ese dinero, pasará debida y legalmente al Consejo que dirige el INAIPI, y esa obra se quedaría en el aire. La cantidad de dinero que es, hay que investigarla porque en la última reunión que se hizo se hablaba de que no llegaba a un millón de pesos.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, hay una diferencia de RD\$5.0 millones y algo, en cuanto a lo que están reajustando porque les quedan unos RD\$33.0 millones.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, sugiero se verifique la situación y se documente, y se le dé autoridad al Consejo y no a una comisión, para que ese asunto se resuelva.

El **Consejero Jorge Alb. Santana**, como decía mi compañera, estamos de acuerdo que se envíe la comunicación al INAIPI, para nosotros poder seguir pagando. Entiendo que ellos no tendrán ningún problema con eso.

También, creo que no hay ninguna objeción legal para que el Consejo continúe pagando, de todos modos, ese dinero viene del fondo para las Estancias Infantiles, y también fortalece a la culminación de la instancia que fue creada por este Consejo.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, procedió a dar lectura a la propuesta, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

*Que se modifique el presupuesto aprobado mediante la **Resolución del CNSS No. 340-02, de fecha 24/4/2014**, con el objetivo de que se proceda a concluir con el pago de la Cubicación No. 5 de Villa González, del Proyecto XII de las Estancias Infantiles, asumiendo la estimación en base al presupuesto total de la obra actualizado al 2019 ascendente a **RD\$7,015,543.34** y que en lo adelante, se derogue la **Resolución del CNSS No. 485-02 del 21/11/2019**, para que en relación a las demás cubicaciones en curso y pendientes por cada una de las obras, se ejecute conforme a lo establecido en la Ley No. 397-19 del 30 de septiembre del 2019.*

El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, podríamos agregar que: se le comunique al INAIPI que el Consejo Nacional de Seguridad Social, hará los trámites necesarios a los fines de concluir la referida estancia, haciendo uso de los recursos de la cuenta de Estancias Infantiles. Es para que quede constancia de que no estamos haciendo esto a escondidas.

No habiendo más observaciones, sometió a votación la propuesta. Aprobada.

Resolución No. 494-06: Se autoriza la modificación del presupuesto aprobado mediante la **Resolución del CNSS No. 340-02, de fecha 24/4/2014**, con el objetivo de que se proceda a concluir con el pago de la Cubicación No. 5 de Villa González, del Proyecto XII de las Estancias Infantiles, asumiendo la estimación en base al presupuesto total de la obra actualizado al 2019, ascendente a **Siete Millones Quince Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos con 34/100 (RD\$7,015,543.34)**; y que la Gerencia General le comunique al Instituto Nacional de

Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) que el **CNSS** hará los trámites necesarios, a los fines de concluir y entregar la obra de la referida Estancia, asumiendo el pago, haciendo uso de los recursos de la Cuenta de Estancias Infantiles.

8) Turnos Libres.

El **Lic. Rafael Pérez Modesto, Gerente General del CNSS**, manifestó que, en los últimos dos (2) meses, a pesar de la situación por la que estamos pasando, el Consejo no ha dejado de funcionar, porque no estuvo incluido entre las entidades que cerraron o cesaron en sus funciones. Siempre nos adelantamos a los decretos, por eso, primero venía una parte del personal y luego el 50%.

En estos meses, aún con la situación de pandemia, realizamos varias reuniones virtuales y presenciales de las **Comisiones Especiales de Recursos de Apelación**, y hay **Diecisiete (17) Informes con sus respectivas propuestas de resolución**, a la espera de ser presentados y aprobados por el CNSS; por lo que, esperamos que sean conocidos en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo, es decir, que dentro del marco de un período donde la tendencia es a la baja en la producción, es algo muy significativo.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, me extrañó oír a Winston decir ahorita que “ya los honorarios están resueltos”, y que le aumentaron RD\$170.00 a la consulta. Déjeme recordarle que, en esa gestión sobre el tema de los honorarios, acudimos dos veces a su despacho, y en una el Dr. Mena le dijo que iríamos a las protestas, y usted dijo que no contarán con usted para eso. Estamos hablando de los honorarios de los procedimientos que no se han modificado desde 2007, en donde un recibimiento de un niño cuesta RD\$3,000.00 y pico; una cesárea RD\$8,000.00; y un legrado clínicamente indicado, en los casos que procede, pagan entre RD\$2,000.00 y RD\$3,000.00; honorarios penosos que tienen más de diez años sin modificarse.

Se trajo ese tema al Consejo en la gestión pasada, y usted con el Colegio Médico hicieron un acuerdo sobre los sectores para la evasión y la elusión fiscal, que recaudaría unos recursos y sobre esa base se modificaron las consultas, y esas recaudaciones continúan, y usted dijo que en los meses de junio-julio se podría hacer una proyección, para que esos honorarios se modifiquen este año.

Cuando el tema se trajo al Consejo el CMD planteó que se introdujera en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que preside el Lic. Nicolás Restituyo, y está ahí, pueden decir que, por la situación del COVID-19, pero yo no he dejado de ir al CMD, y tengo 63 años y soy hipertenso. No les estoy diciendo que lo hagan ustedes, pero recordarles que el tema de los honorarios no está concluido, y que debe trabajarse en eso. Nosotros queremos que se retome esto, ya que el Dr. Winston Santos se comprometió, cuando estuvimos en el Ministerio de Trabajo, a darle seguimiento a este tema.

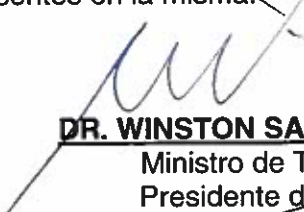
El **Dr. Winston Santos Ureña, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS**, cuando decimos que fue un tema discutido y agotado, es porque tiene una historia. Primero nosotros emitimos una resolución para aumentar las recaudaciones. Discutimos con todas las entidades

vinculadas a este tema, para hacerlo en dos partes y lo hicimos en una sola; y cuando ustedes fueron al Ministerio, el tema ya había sido discutido y resolutado. Debemos esperar para ver cómo se comportan las recaudaciones, para poner el tema sobre la mesa.

El Dr. Mena, planteó una actitud de protestas y le dije que puede protestar todo lo que quiera, pero sin contar conmigo porque las personas somos como el agua, si nos tiran una piedra reaccionamos, aunque sea con olas. Lo que han conseguido los médicos y las clínicas durante los últimos años, tiene que ver con nuestras gestiones, y ustedes tuvieron 15 años cobrando RD\$300.00 y llegaron a RD\$500.00 porque nosotros intervenimos.

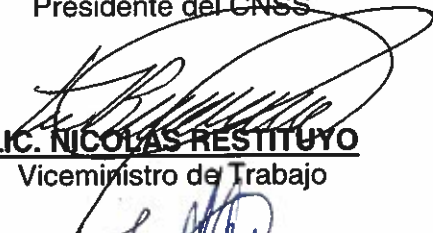
El Consejo hizo malabares para que llegaran a ese pago, aunque no es algo que le corresponde directamente a este Consejo, y a pesar de eso, les dijimos que esperaran para ver cómo reaccionan las recaudaciones. Fue el mismo CMD que decidió que primero se impactara la consulta, ustedes tomaron la decisión, pero siempre estará el tema financiero. Vamos a esperar que la comisión lo vea y nos diga cómo está el tema financiero.

Habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:35 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



DR. WINSTON SANTOS UREÑA

Ministro de Trabajo y
Presidente del CNSS



LIC. NICOLAS RESTITUYO

Viceministro de Trabajo



DR. JUAN JOSE SANTANA

Viceministro de Salud Pública



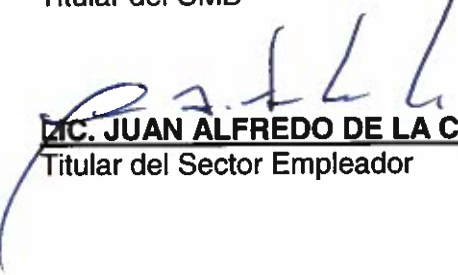
DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular del CMD



DRA. JACQUELINE RIZEK

Suplente del CMD



LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ

Titular del Sector Empleador



LIC. JUAN A. MUSTAFÁ MICHEL

Titular del Sector Empleador



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador

DRA. PATRICIA MENA STURLA
Suplente del Sector Empleador



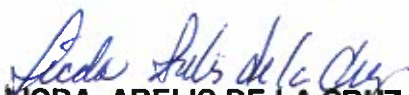
LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



ING. JORGE ALBERTO SANTANA
Titular del Sector Laboral



LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral

LICDA. ANA ISABEL HERRERA PLAZA

Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

LIC. SALVADOR EMILIO REYES

Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General del CNSS